



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALONES, ALIMENTACIÓN Y OTROS PARA EVENTO "CHILE WEEK CHINA 2017" EN LAS CIUDADES DE CHENGDÚ Y SHENZHEN, REP. POPULAR CHINA.

Santiago, 31 de agosto de 2017.

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 944 /**

### **VISTOS:**

La Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6° literales d), h) y o), del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, J-888 y J-915 ambas de 2017; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

### **RESUELVO:**

I. **APRUEBASE** la contratación de los servicios de arriendo de salones, alimentación y otros, para las actividades que se desarrollarán entre los días 31 de agosto y 2 de septiembre de 2017, en las ciudades de Chengdú y Shenzhen, China, con motivo de la realización del evento "Chile Week China 2017", suscrito con fecha 25 de agosto de 2017, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el proveedor extranjero GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION Co., Ltd., cuyo texto es el siguiente:

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CHILE WEEK CHINA 2017**

A 25 de agosto de 2017, comparecen la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Servicio Público, RUT N° 70.020.190-2, domiciliada en calle Teatinos N° 180, piso 9°, Santiago, en adelante e indistintamente "PROCHILE", representada, según se acreditará, por la Directora del Departamento Administrativo, doña GIORNA MORALES CRUZ, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, la entidad **GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION Co., Ltd.**, N° de Registro 4401005679004000, domiciliada en Room 102-107, No.4 BLT, No44 Sanyu Road, YueXiu District, Guangzhou, Guangdong, en adelante e indistintamente LA AGENCIA, representada, según se acreditará, por don Wu Guo Li, de nacionalidad china, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada; han convenido lo siguiente:





## CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-888, de 18 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante PROCHILE, se autorizó la contratación directa de un proveedor en el exterior para la prestación de los servicios de arriendo de salones, alimentación y otros, para las actividades que se desarrollarán entre los días 31 de agosto y 2 de septiembre de 2017 en las ciudades de Chengdú y Shenzhen, China, con motivo de la realización del evento "Chile Week China 2017"; aprobándose asimismo los respectivos Términos de Referencia, que regularían esta contratación.
2. Que, por resolución exenta del Servicio N° J-915, de 24 de agosto de 2017, se adjudicó el proceso de contratación individualizado en el considerando precedente, a la oferta presentada por el proveedor extranjero GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION Co., Ltd., en adelante e indistintamente "LA AGENCIA".
3. Que, se ha cumplido con las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en los respectivos Términos de Referencia, y que se dispone de los recursos presupuestarios para la contratación de los servicios ya individualizados.

## PRIMERO:

Por el presente instrumento, PROCHILE contrata con LA AGENCIA la prestación de los servicios de arriendo de salones, alimentación y otros, para las actividades que se desarrollarán entre los días 31 de agosto y 2 de septiembre de 2017, en las ciudades de Chengdú y Shenzhen, República Popular China, con motivo de la realización del evento "**Chile Week China 2017**".

Los servicios individualizados precedentemente se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones, modalidades y demás estipulaciones establecidas en el presente instrumento, en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N° J-888 de 2017, de DIRECON, que LA AGENCIA declara conocer, y en la propuesta presentada por éste, cuyas especificaciones técnicas se acompañan al presente contrato como Anexo, el que, debidamente suscrito por las Partes, forma parte integrante de este instrumento.

## SEGUNDO:

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, para la prestación de los servicios mencionados precedentemente, LA AGENCIA deberá considerar los siguientes aspectos:

CIUDAD DE CHENGDÚ





## **1. SERVICIO ARRIENDO DE SALONES**

### **SALÓN N° 1: SALA DE PRENSA**

**Capacidad:** mínimo para 10 personas, habilitada, formato set de televisión con 4 sillones y 2 mesas de apoyo. El salón deberá contar con conexión wifi, conexión eléctrica e iluminación.

**Disponibilidad:** **1 de septiembre de 2017**, en el siguiente horario: desde las 08:00 a las 18:00 horas.

### **SALÓN N° 2: ALMUERZO DELEGACIÓN**

Este salón será utilizado para dar un almuerzo a la delegación participante.

**Capacidad:** para 30 personas aproximadamente.

**Disponibilidad:** **1 de septiembre de 2017**, desde las 12:00 hasta las 15:00 horas.

**Nota:** *Todos los salones mencionados precedentemente deberán permitir montar pendones y gigantografías, cuando a criterio de PROCHILE sea necesario.*

## **2. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**

### **SERVICIO DE CAFÉ - SALÓN N° 1 – SALA DE PRENSA**

Este servicio será requerido el día **1 de septiembre de 2017** en la SALA DE PRENSA. Debe considerarse para 10 personas y debe incluir a lo menos café, té, agua-con y sin gas, galletas y frutas, de manera permanente a partir de las 08:00 horas.

### **SERVICIO DE ALMUERZO EJECUTIVO - SALÓN N° 2**

Este servicio se deberá prestar el día **1 de septiembre de 2017**, a partir de las 12:00 horas aproximadamente, considerando un número aproximado de 30 invitados.

El servicio de almuerzo ejecutivo debe considerar: entrada, plato de fondo y postre, agua - con y sin gas, bebidas, jugos y vino. El Menú debe considerar productos de oferta exportable según lo indicado en el Anexo N° 3 de los Términos de Referencia.

## **3. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, LOGÍSTICOS Y OTROS**

### **EQUIPAMIENTO SALÓN N° 1: SALA DE PRENSA**

Se requiere un espacio habilitado, formato set de televisión con 4 sillones y 2 mesas de apoyo. El salón debe contar con conexión wifi, conexión eléctrica, gráfica background, gráfica en entrada de salón e iluminación.





## EQUIPAMIENTO SALÓN N° 2: ALMUERZO DELEGACIÓN

Se requiere un espacio habilitado para 30 personas, formato 3 mesas para 10 personas cada una o bien mesa en U.

El salón debe contar con conexión wifi, conexión eléctrica, pendón, gráfica en entrada de salón, iluminación, sonido y amplificación, técnico que opere los equipos, flores y vajilla.

## SERVICIO MOVILIZACIÓN Y TRASLADOS

Un bus para 22 personas, para los días **1 y 2 de septiembre de 2017**, disponible entre las 08:00 y las 20:00 horas. Este servicio debe considerar los siguientes requerimientos:

- Chofer con documentos al día y con experiencia en traslado de autoridades y empresarios.
- Tipo de Bus: turismo
- Que cuente con aire acondicionado
- Bus deben contar siempre con agua - con y sin gas - en su interior

## SERVICIO DE INTÉRPRETES

1 interprete chino-español /español-chino que esté disponible entre los **días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017**, entre 08:00 y 20:00 horas.

## CIUDAD DE SHENZHEN

### 1. SERVICIO ARRIENDO DE SALONES

#### SALÓN N° 1: SALA DE PRENSA

Capacidad: mínimo 10 personas, provisto de seis sillas o sillones, tres mesas de apoyo o estar. Espacio habilitado Formato Lounge / set de televisión, con conexión eléctrica y a WIFI.

Disponibilidad: **1 de septiembre de 2017**, desde las 08:00 y hasta las 20:00 horas.

***Nota: Este salón deberá permitir montar pendones y gigantografías, cuando a criterio de PROCHILE sea necesario.***

### 2. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

#### SERVICIO DE CAFÉ - SALÓN N° 1 – SALA DE PRENSA

Este servicio se requiere para el día **1 de septiembre de 2017** en la SALA DE PRENSA. Debe considerarse para 6 personas y debe incluir a lo menos café, té, jugo, agua - con y sin gas, galletas, de manera permanente a partir de las 08:00 horas.

### 3. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, LOGÍSTICOS Y OTROS





## **EQUIPAMIENTO SALÓN N°1: SALA DE PRENSA**

Espacio habilitado con seis sillas o sillones, tres mesas de apoyo o estar. Espacio habilitado Formato Lounge / set de televisión.

El salón debe contar con conexión wifi, conexión eléctrica, gráfica background (según dimensiones del salón), señalética en entrada de salón (pendón) e iluminación set de televisión.

### **4. SERVICIO MOVILIZACIÓN Y TRASLADOS**

Servicio de transporte permanente e individual: 5 autos para autoridades, 1 minivan para prensa y 2 minivan para traslado especial\* hacia la ciudad de Guangzhou, entre los días **31 de agosto y 2 de septiembre de 2017**, entre las 07:00 y las 20:00 horas, los cuales debe considerar los siguientes requisitos:

- Chofer con documentos al día y con experiencia en traslado de autoridades y empresarios.
- Tipo de Auto: sedán
- Tipo de minivan: turismo
- Que cuente con aire acondicionado
- Categoría del auto sedan: para autoridades
- Minivan y Autos deben contar siempre con agua - con y sin gas - en su interior

\* El servicio de traslado especial consiste en una minivan para el ex-presidente de la República, Sr. Eduardo Frei junto a su asesor y escolta, y otra minivan para la Directora General, que deben viajar por tierra desde Shenzhen a Guangzhou el día **2 de septiembre de 2017**.

Ambas minivan deben contar con los documentos necesarios para realizar el traslado entre ambas ciudades.

### **5. SERVICIO DE INTÉRPRETES**

5 intérpretes de alto nivel chino-español/español-chino con experiencia en autoridades, entre los días **31 de agosto y 1 de septiembre de 2017**, entre 07:00 y 20:00 horas.

### **6. SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL**

Servicio de registro audiovisual para los días **1 y 2 de septiembre de 2017**, desde las 08:00 a las 20:00 horas. Dicho servicio debe considerar los siguientes requerimientos:

- Camarógrafo y fotógrafo para el registro de todas las actividades (Se entregará hoja de ruta acorde al Programa)
- Entrega de master y originales al final de cada día con registro de cada actividad.





## 7. SEÑALÉTICA / INFORMATION POINTS

Servicio de señalética y "punto de información" para el día **1 de septiembre de 2017**, desde las 08:00 hasta las 20:00 horas. Dicho servicio debe considerar los siguientes requerimientos:

- Pantalla LED o TV con soporte en pisos del hotel donde se realizarán las actividades
- Implementación de un "Information Point" en el lobby del hotel para informar y orientar a los asistentes. Se debe contemplar al menos 2 personas de apoyo.
- Fabricación del logo de Chile Week, cuyo diseño que será entregado por ProChile, para ser utilizado en distintas actividades y lugares.
- Personal de atención para información. (Chino, español, inglés).

## 8. CREDENCIALES

Elaboración y entrega de credenciales, las que deben ser entregadas el día **1 de septiembre 2017**, entre las 08:00 y las 20:00 horas, cuyo detalle es el siguiente:

Credenciales diferenciadas por categoría: 280 en total

- a) Autoridades de Gobierno : 30
- b) Inversionista: 80
- c) Invitado: 100
- d) Prensa: 40
- e) Staff:30

## 9. ARRIENDO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Arriendo de equipos de comunicación desde el **31 de agosto al 2 de septiembre de 2017**, entre las 08:00 y las 20:00 horas.

Esto incluye:

- 8 equipos celulares móviles tipo "Smartphone"
- Contratación de plan de datos y de internet para todos los días
- Uso permitido y compatible con aplicación de "WeChat"

## **TERCERO: Precio y Forma de Pago**

Por los servicios prestados, PROCHILE pagará a LA AGENCIA la suma única y total de **US\$ 89.608.- (ochenta y nueve mil seiscientos ocho dólares de Estados Unidos de América)**, incluidos impuestos y costos asociados.

El pago se realizará en dos desembolsos, de la siguiente forma:





**a) Un primer pago:** Por un monto equivalente al **50% del valor total** de los servicios contratados, contra la entrega por parte de LA AGENCIA de los siguientes elementos:

- Un Plan de acción para la prestación de los servicios requeridos según lo indicado en la Cláusula Segunda del presente contrato.
- Listado de los servicios que se contratarán con terceros y el detalle de éstos.
- Cronograma con la mención de aquellos hitos y/o actividades que se realizarán antes de la realización del evento, incluidos convocatoria y producción de gráfica.
- Plano de disposición de mesas e implementación de los salones, a reproducir el día del evento "Almuerzo Delegación".
- Detalle de las recomendaciones dentro del menú ofertado de platos y de los maridajes para los vinos chilenos.
- Degustación de bocados del almuerzo y menú para 2 personas, para revisar las preparaciones, la cual debe ser confirmada por la Contraparte Técnica de PROCHILE.
- Impresión y entrega del servicio de credenciales y material gráfico.

El pago se efectuará previa certificación escrita de la Contraparte Técnica, de la entrega y conformidad de los servicios prestados y siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre al efecto entre las partes.

**b) Un segundo pago:** Por un monto equivalente al **50% del costo total** de los servicios contratados, una vez presentado y aprobado el Informe Final, el cual deberá ser entregado dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores a la finalización del evento y deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Fotografías y/o registro audiovisual del evento.
- Base de datos del público que asistió a cada actividad que formó parte del evento y su perfil.
- Análisis y evaluación de resultados logrados, recomendaciones para futuros eventos, y comentarios recogidos acerca de cada actividad.
- Comentarios recogidos sobre la percepción del concepto "*Chile Week China 2017*", en las ciudades de Chengdú y Shenzhen.

El pago de los montos antes señalados, se realizará siempre y cuando se haya certificado la total conformidad de los servicios prestados por la Contraparte Técnica de PROCHILE, contra recepción de las respectivas facturas, válidamente emitidas, y una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Los pagos se efectuarán a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual LA AGENCIA deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

En todo caso, y en el evento que el almuerzo ejecutivo establecido para la delegación en la ciudad de Chengdú, deba prestarse a un número mayor de personas de aquel informado a LA AGENCIA, PROCHILE deberá pagarle, al momento de realizar el segundo pago, el mayor costo conforme al precio unitario por persona cotizado, esto es, **US\$ 112,50.-** (ciento doce





50/100 dólares de los Estados Unidos de América). El total a pagar por la contratación adicional, no podrá en ningún caso exceder el **10%** del valor total del contrato.

#### **CUARTO: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

LA AGENCIA entregará a PROCHILE, al momento de suscribir el presente contrato, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un valor equivalente al **5%** de su monto, en dólares de los Estados Unidos de América, cuya vigencia mínima deberá ser hasta el día 30 de noviembre del año 2017.

El beneficiario de la garantía debe ser la **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (PROCHILE)**, RUT. N° 70.020.190-2. En la medida en que su naturaleza lo permita, deberá indicar en su texto lo siguiente: *"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de arriendo de salón, alimentación y otros del evento CHILE WEEK EN CHENGDÚ Y SHENZHEN 2017"*.

Dicho documento de garantía deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Constar en un documento que sea pagadero a la vista.
- b) Tener el carácter de irrevocable.
- c) Asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Será responsabilidad de LA AGENCIA mantener vigente esta garantía hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato respectivo.

PROCHILE podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos: i) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas del presente contrato; ii) No pago de multas dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia y/o en el presente contrato; e iii) Aplicación de dos o más multas de conformidad a lo establecido en el presente contrato.

En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanen del presente contrato, LA AGENCIA deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

La restitución del documento de garantía se llevará a cabo una vez que se haya certificado la recepción conforme de la totalidad de los servicios contratados, en el evento que no hayan sido cobradas.

#### **QUINTO: Contraparte Técnica**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 10. de los Términos de Referencia, se designa en este acto, como Contraparte Técnica de este contrato, a don **Andres Gebauer Millas**, Jefe Subdepartamento de Marketing, o quien lo subroge o reemplace, quien tendrá las funciones





que se indican en dicho numeral. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará al reemplazante.

#### **SEXTO: Vigencia del Contrato**

El presente contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio que lo apruebe y se extenderá hasta cuando PROCHILE haya dado su total conformidad a los servicios contratados y haya pagado las correspondientes facturas, válidamente emitidas.

#### **SEPTIMO: Sanciones o multas**

En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas de los respectivos Términos de Referencia y del presente contrato, se aplicarán a LA AGENCIA las siguientes sanciones

- i) Por no proporcionar los servicios contratados en los plazos y bajo las modalidades exigidos en los Términos de Referencia y ofrecidas por LA AGENCIA en su Propuesta, por causas que le sean imputables. Cada multa será por un monto equivalente a un **2%** del monto total del contrato, monto que se descontará del precio facturado.
- ii) Por entregar el Informe Final fuera del plazo exigido para ello en el presente contrato o incompleto, por causas que le sean imputables. La multa ascenderá al **1%** (uno por ciento) del valor total del contrato, la que se aplicará por cada día hábil de atraso en la entrega de los informes, **con un tope de 15%**.

Las multas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Director General del Servicio.

Si PROCHILE considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a LA AGENCIA, mediante carta certificada, con copia a los correos electrónicos informados en su cotización, indicando el monto y fundamento de la misma. LA AGENCIA dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos, los que podrán realizarse mediante carta certificada o bien, mediante correo electrónico dirigido a la Contraparte Técnica de PROCHILE. El correo electrónico, con los descargos debe ser remitido por el representante legal individualizado en la postulación, o con facultades para representarlo.

Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, PROCHILE resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole a LA AGENCIA, copia del acto administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnado por LA AGENCIA por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con disposiciones a la Ley N° 19.880.





En caso que se determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, LA AGENCIA deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario u otro instrumento financiero equivalente en el mercado local, emitido a nombre de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en un plazo no superior a 10 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, o bien, así lo solicite LA AGENCIA, PROCHILE quedará facultado para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago o bien, hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a LA AGENCIA del cumplimiento de la obligación principal.

#### **OCTAVO:**

Se deja expresa constancia que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, por lo cual PROCHILE queda liberado de todo pago por prestaciones laborales, previsionales o de cualquiera otra naturaleza que LA AGENCIA contraiga con profesionales y/o trabajadores, subcontratistas y proveedores en el cumplimiento de este contrato. Por consiguiente, PROCHILE será un tercero extraño a dicha relación y no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que LA AGENCIA adeude.

#### **NOVENO: Declaración Jurada**

Don Wu Guo Li, viene en declarar por sí y en nombre de la entidad que representa Guangzhou Honger Culture Communication Co., Ltd., que ni él ni ésta se encuentran en alguna de las situaciones descritas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Además declara que LA AGENCIA que representa no ha sido condenada a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado de Chile, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393.

Asimismo, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado, la representante legal de LA AGENCIA, ha informado a PROCHILE, sobre los socios y su participación en la mencionada sociedad, en los siguientes términos:

| <b>Nombre socio</b> | <b>Porcentaje de participación</b> |
|---------------------|------------------------------------|
| Wu Guo Li           | 100%                               |

#### **DECIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





### **UNDÉCIMO: Ejemplares**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno de ellos en poder de PROCHILE y el otro en poder de LA AGENCIA.

### **DUODÉCIMO: Personerías**

La personería de doña Giorna Morales Cruz, en representación de PROCHILE, consta en Resolución Exenta N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones; y la personería de don Wu Guo Li, para representar a Guangzhou Honger Culture Communication Co., Ltd., consta en la copia de licencia comercial emitida por la Oficina de Administración de Guangzhou para la Industria y el Comercio, que se ha tenido a la vista; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

**GIORNA MORALES CRUZ / PROCHILE** (hay una firma)

**WU GUO LI / Guangzhou Honger Culture Communication Co., Ltd.** (hay una firma)

### **ANEXO**

**ASPECTOS TÉCNICOS**  
**"CHILE WEEK CHINA 2017"**

**GIORNA MORALES CRUZ / PROCHILE** (hay una firma)

**WU GUO LI / Guangzhou Honger Culture Communication Co., Ltd.** (hay una firma)





II. **IMPÚTESE** el costo total de la contratación de los servicios especificados en el Resuelvo Primero precedente, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

III. **DEJASE** constancia que en cumplimiento de la cláusula Cuarta del contrato que por esta resolución se aprueba, GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION Co., Ltd., ha hecho entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento especificada en dicha cláusula, en los términos y con las formalidades exigidas

IV. **NOTIFIQUESE** presente resolución por escrito a la entidad GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION Co., Ltd., ya individualizada.

V. **PUBLIQUESE** la presente resolución por el Subdepartamento de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo de DIRECON, en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N°. 20.285.

#### **ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Directora Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales





**Distribución:**

- 1.- Departamento Jurídico.
- 2.- Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
- 3.- Departamento Subdirección Marketing y Eventos
- 4.- Representación Comercial en Guangzhou, R.P. China (escáner).
- 5.- Subdepartamento Red Externa.
- 6.- Archivo.

